



PU/106

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **08 JUN 2016**

VISTO: las resoluciones PU/296 de 16 de julio de 2014 y PU/34 de 3 de setiembre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la primera resolución citada se adjudicó a la firma MALATIC S.A. la Licitación Abreviada 8/2014 convocada para la contratación del servicio de dispensadores de agua y suministro de agua mineral en bidones, para el Edificio Torre Ejecutiva, Edificio Independencia, Mausoleo y Residencia Presidencial de Suárez, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015, prorrogable por un máximo de cuatro años, por un monto total de \$ 472.500 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos) por hasta 3500 bidones anuales;

II) que por la segunda resolución citada se dispuso en el numeral 1° la prórroga de la mencionada licitación por el período 1° de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016 correspondiente a 3.500 (tres mil quinientos) bidones de 20 litros de agua mineral a un precio unitario de \$ 119,67 (pesos uruguayos ciento diecinueve con 67/00) más IVA, y por el numeral 2°, se amplió en 500 (quinientos) unidades la cantidad de bidones a un precio unitario de \$ 119,67 (pesos uruguayos ciento diecinueve con 67/00) más IVA;

CONSIDERANDO: I) resulta necesario ampliar el suministro de agua mineral en 1.500 bidones para el presente período hasta el 31 de julio de 2016, y en 2.500 bidones adicionales para el período que transcurrirá entre el 1° de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, y períodos siguientes hasta la finalización de la última prórroga;

II) que luce agregada la constancia de disponibilidad del crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

III) que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

RESUELVE:

1°.- Amplíase la Licitación Abreviada N° 8/14 en 1.500 bidones para el presente período y que finaliza el 31 de julio de 2016 cuya prórroga se dispuso por Resolución PU/34 de la Dirección General de la Presidencia de la República, y en 2.500 bidones para el período que transcurrirá entre el 1° de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017 y períodos siguientes hasta la finalización de la última prórroga.

2°.- La erogación resultante de la ampliación referida al periodo que finalizará el 31 de julio de 2016 por un importe unitario de \$ 110,66 (pesos uruguayos ciento diez con 66/00) más ajustes de IPC previstos en la oferta, más IVA, se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 721, Financiación 1.1.-

3°.- La erogación resultante de la ampliación mencionada para el período 1° de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017 y períodos siguientes hasta la finalización de la última prórroga, se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 721, Financiación 1.1 sujeto a la disponibilidad de créditos.

4°.- Comuníquese, etc.-



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República